



**Excmo. Ayuntamiento  
De  
Jabalquinto**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

El Ayuntamiento de Jabalquinto dispone de los trabajos de actualización del inventario municipal de bienes que fueron realizados por la empresa "Consultoría Integral de la Empresa y el Municipio (CIEM, SL)" cuyo servicio fue contratado y adjudicado por la Diputación Provincial de Jaén, en virtud de convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Jabalquinto para la actualización del inventario de bienes, siendo que la citada empresa utiliza para la gestión del Inventario Municipal la aplicación "CiemInventario" que fue suministrada a este Ayuntamiento.

La referida empresa realizó los trabajos de actualización del inventario facilitando al efecto la aplicación y entregando las fichas elaboradas al efecto

El contrato que se pretende licitar tendrá por objeto el suministro de la nueva aplicación informática de gestión del Inventario Municipal de bienes del Ayuntamiento de Jabalquinto, en versión web modernizada, permitiendo conexiones desde cualquier equipo, evitando problemas con sistemas operativos, servidores propios, antivirus, etc... y la opción del mantenimiento de dicho Inventario Municipal.

Por razones técnicas y de propiedad intelectual, al amparo del artículo 168.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este servicio solo puede encomendarse a una empresa determinada, no existiendo sustituto razonable, ya que el programa inicial fue adjudicado a la empresa CONSULTORÍA INTEGRAL DE LA EMPRESA Y EL MUNICIPIO (CIEM, SL). Dicha empresa, certifica que la aplicación se ha desarrollado en su integridad y es propiedad de la empresa adjudicataria. La citada empresa es responsable en exclusividad del mantenimiento de la aplicación corrigiendo los errores que puedan aparecer en el desarrollo del producto, incorporando nuevas características y adecuándola a los cambios normativos.

Es necesario renovar el servicio de mantenimiento y soporte a usuarios para que el Ayuntamiento de Jabalquinto pueda seguir realizando las funciones proporcionadas por la aplicación.

Por todo lo anteriormente expuesto,

**DISPONGO**

**PRIMERO:** Que se incorporen al expediente cuantos documentos sean preceptivos y que se impulse dicho expediente de Contratación.

**SEGUNDO:** Que se emita informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**TERCERO:** Que se redacten el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que vayan a regir el contrato y se lleven a aprobación por el órgano competente.

**CUARTO:** Que por la Intervención municipal se haga la retención de créditos que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

En Jabalquinto  
Fdo.: D Pedro López Lérica

